



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRASCOSA DE LA SIERRA

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, con publicación del texto íntegro.

##### *Artículo 5º.- Bonificaciones*

- a) Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 30 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, disfrutará de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto, previa petición, y partir del ejercicio siguiente al de la fecha de solicitud.
- b) 75% a favor de vehículos cuya energía motriz no genere escape de gases o residuos gaseosos de cualquier tipo previa petición, y partir del ejercicio siguiente al de la fecha de solicitud.
- c) 75% a favor de vehículos dotados de motor eléctrico, previa petición, y partir del ejercicio siguiente al de la fecha de solicitud.
- d) 75% a favor de vehículos denominados híbridos, entendiéndose por híbridos aquellos que utilizan como energía motriz la combinación de un motor eléctrico y otro de explosión, previa petición, y partir del ejercicio siguiente al de la fecha de solicitud.
- e) 75% a favor de vehículos que utilicen como carburante el gas licuado del petróleo o impulsados por autogás, previa petición, y partir del ejercicio siguiente al de la fecha de solicitud.

##### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Carrascosa de la Sierra, 18 de abril de 2022.– El Alcalde, José María Valoria.

818

BOPSO-51-04052022